

AUTO No. 02766

“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”

**LA SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código General del Proceso y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011), y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que en el expediente **SDA-05-2000-821**, se adelantan las actuaciones correspondientes al tema de Vertimientos de la sociedad comercial **PANSELL S.A.**, identificada con Nit: 800.249.813-3, representada legalmente, para el momento de los hechos, por el señor **JOSÉ RODRIGO CASTRILLÓN CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'271.689, predio ubicado en la Calle 22 No. 127 – 51 Interior 6 Bodegas 1,2 y 3 (Nomenclatura antigua) Carrera 127 No. 15B – 60 Interior 4 Bodega 1 (Nomenclatura actual), CHIP AAA0140JNHK de la localidad de Fontibón de esta ciudad.

Que mediante memorando radicado **2011IE127627 del 7 de octubre de 2011**, la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, solicita a la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo Concepto Técnico en los siguientes términos:

“(…)

*En atención al proceso de saneamiento de expedientes adelantado por la Universidad Externado de Colombia en esta Secretaría Distrital de Ambiente, con ocasión a la ejecución del Convenio No. 0025 de 2008, muy comedidamente me permito solicitarle su colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, la realización de **VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL** a los establecimientos que se relacionan a continuación lo anterior, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de vertimientos.*

| EXPEDIENTE | EMPRESA | DIRECCION Y ACTUACION | SECTOR |
|-------------------|----------------|------------------------------|---------------|
|-------------------|----------------|------------------------------|---------------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02766

| | | | |
|--------------|-----------------|--|--------------|
| DM-05-00-821 | PANSELL S.A. | CALLE 22 No. 127 – 51, CONCEPTO TECNICO 9726 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2000 | VERTIMIENTOS |
|--------------|-----------------|--|--------------|

(...)"

Que en atención al memorando anteriormente enunciado, la Secretaría Distrital de Ambiente a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo, en ejercicio de sus facultades de vigilancia y control, efectuó visita técnica el día 31 de julio de 2015, al predio ubicado en la Calle 22 No. 127 – 51 Interior 6 Bodegas 1,2 y 3 (Nomenclatura antigua) Carrera 127 No. 15B – 60 Interior 4 Bodega 1 (Nomenclatura actual), CHIP AAA0140JNHK de la localidad de Fontibón de esta ciudad, instalaciones de la sociedad comercial **PANSELL S.A.**, identificada con Nit: 800.249.813-3, representada legalmente por el señor José Rodrigo Castrillón Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'271.689, en aras de verificar el estado actual del establecimiento, arrojando como resultado **Informe Técnico No. 01560 del 1 de septiembre de 2015**, el cual determinó:

(...)"

1 OBJETIVOS

*Evaluar las actividades comerciales desarrolladas por el establecimiento con nombre comercial **PANSELL SA** el cual se encuentra en la Carrera 127 No. 15 B - 60 Interior: 4 Bg: 1 (Nomenclatura Actual) y/o Calle 22 No. 127 – 51 Int: 6 Bg: 1,2 y 3 (Nomenclatura Antigua), en la localidad Fontibón por medio de una visita técnica de control y vigilancia.*

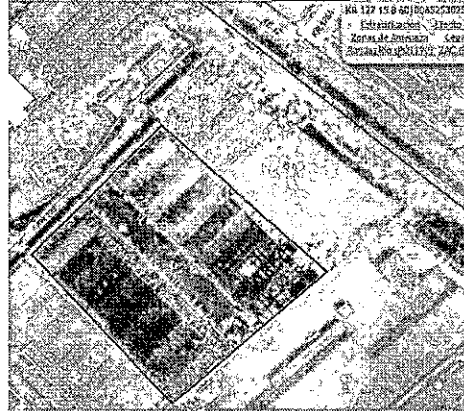
2.1.1 OBSERVACIONES GENERALES DE VISITA TÉCNICA.

*Se realizó una visita al predio ubicado en la Carrera 127 No. 15 B - 60 Interior: 4 Bg: 1, el día 31 de julio del 2015 para verificar el estado actual del establecimiento con nombre comercial **PANSELL SA**, cuya actividad principal según los antecedentes encontrados en la Secretaría de Ambiente Distrital – SDA, es el comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores. A continuación se muestra la ubicación del predio:*

Página 2 de 10



AUTO No. 02766



2 **Ilustración 1. Ubicación del predio**

En la visita técnica realizada el día 31 de julio al predio se encontró que allí se está realizando actividades productivas por parte de la empresa con razón social SIMONIZ SA con NIT: 800203984-6, y según lo comentado en la visita la empresa PANSELL SA ya no existe.

Al consultar en Página de RUES el usuario SIMONIZ SA, se observó que el establecimiento PANSELL pertenece al usuario SIMONIZ SA:

| | | | | |
|---------------------------|--|--|--|--|
| Razón Social | SIMONIZ SA | | | |
| Sigla | | | | |
| Cámara de Comercio | BOGOTÁ | | | |
| Número de Matrícula | 000055949 | | | |
| Identificación | NIT 800203984 - 6 | | | |
| Último Año Renovado | 2015 | | | |
| Fecha de Matrícula | 19930811 | | | |
| Fecha de Vigencia | 20231231 | | | |
| Estado de la matrícula | ACTIVA | | | |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL | | | |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD ANONIMA | | | |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL | | | |
| Empleados | 292,00 | | | |
| Afiliado | SI | | | |

| Actividades Económicas | | | | | |
|--|--------|----------------|-----------------------|-----------------|----|
| * 4539 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | | | | | |
| * 2020 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p. | | | | | |
| * 4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de calefacción | | | | | |
| Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales | | | | | |
| Tipo | Número | Razón Social | Cámara de Comercio RM | Categoría | RM |
| | | HOME & CAR | BOGOTÁ | Establecimiento | RM |
| | | PANSELL | BOGOTÁ | Establecimiento | RM |
| | | SIMONIZ GARAGE | BOGOTÁ | Establecimiento | RM |

3 **Ilustración 2. Información reportada en el RUES del usuario SIMONIZ SA.**

Por otro lado en la página del RUES, se observa que el NIT: 800.249.813 correspondiente a la Razón social PANSELL SA ahora corresponde a PSNLL SA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02766

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

| | |
|---------------------------|--|
| Razón Social | PNSLL SA |
| Sigla | |
| Cámara de Comercio | BOGOTA |
| Número de Matrícula | 0000625964 |
| Identificación | NIT 800249813 - 3 |
| Último Año Renovado | 2015 |
| Fecha de Matrícula | 19941214 |
| Fecha de Vigencia | 20501231 |
| Estado de la matrícula | ACTIVA |
| Tipo de Sociedad | SOCIEDAD COMERCIAL |
| Tipo de Organización | SOCIEDAD ANONIMA |
| Categoría de la Matrícula | SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL |
| Empleados | 74,00 |
| Afiliado | No |

Actividades Económicas

* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

4 Ilustración 3. Información reportada en la Página RUES del usuario PANSELL SA.

A continuación se muestra fotos del predio visitado:

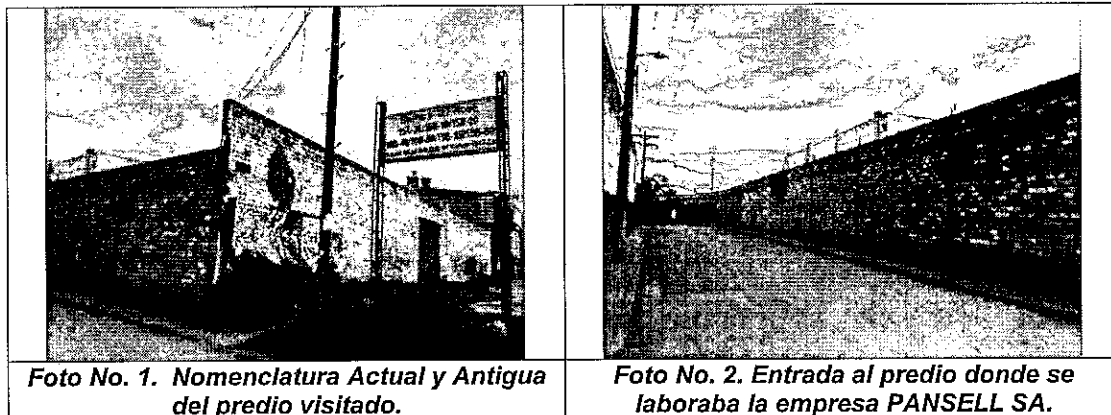


Foto No. 1. Nomenclatura Actual y Antigua del predio visitado.

Foto No. 2. Entrada al predio donde se laboraba la empresa PANSELL SA.

AUTO No. 02766



Foto No. 3. Bodegas donde laboraba la empresa PANSELL SA y ahora labora la empresa SIMONIZ SA.

5 CONCLUSIONES

*Por lo anterior, se solicita evaluar la posibilidad de archivar el expediente SDA-05-2000-821, correspondiente al establecimiento con nombre comercial **PANSELL SA** cuyo representante legal era el señor José Rodrigo Castrillón Casallas, el cual tenía un establecimiento dedicado a actividades de comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, debido a que ya no se encuentra el predio visitado por lo tanto no realiza ningún tipo de actividad productiva que genere vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados. Actualmente, en dicho predio está operando el establecimiento con Razón Social **SIMONIZ SA**.*

(...)"

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

a) Fundamentos Constitucionales

Que, la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección, el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8° de la Carta Política, disposición que señala que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que, igualmente, el artículo 58 de la Constitución Política establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que como tal, le es inherente una función ecológica.

AUTO No. 02766

Que, así mismo, el artículo 79 de la Carta consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, estableciendo que es deber del Estado la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y el fomento de la educación para el logro de estos fines.

Que, esta obligación comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, a fin de asegurar su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución; en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, a hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a éstos se produzcan, tal y como lo establece el artículo 80 Constitucional.

b) Fundamentos legales

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en sus Artículos 306 y 308 los aspectos no regulados y el régimen de transición y vigencia, que rezan:

“Artículo 306. Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.

(...)

“Artículo 308. Régimen de transición y vigencia: El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

(...) Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”

Que el Artículo 122 del Código General del proceso establece:

“Artículo 122. Formación y archivo de los expedientes. El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso”.

De conformidad con el texto de los Artículos 66 y 71 de la Ley 99 de 1993:

“Artículo 66.- Competencia de Grandes Centros Urbanos. Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011. Los municipios, distritos

Página 6 de 10

AUTO No. 02766

o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano....”

“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”

Que, dicho lo anterior, y una vez revisado el expediente **SDA-05-2000-821** (1 Tomo), en el cual se adelantan las actuaciones correspondientes al tema de Vertimientos, respecto de la sociedad comercial **PANSELL S.A.**, identificada con Nit: 800.249.813-3, representada legalmente por el señor José Rodrigo Castrillón Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'271.689, predio ubicado en la Calle 22 No. 127 – 51 Interior 6 Bodegas 1,2 y 3 (Nomenclatura antigua) Carrera 127 No. 15B – 60 Interior 4 Bodega 1 (Nomenclatura actual), CHIP AAA0140JN HK de la localidad de Fontibón de esta ciudad, se verifica que según **Informe Técnico No. 01560 del 1 de septiembre de 2015 (2015IE164305)**, actualmente ya no se encuentra ubicada dicha sociedad en el mencionado predio y en su lugar, se encuentra una sociedad diferente.

Que, una vez revisado el sistema de información de registro mercantil RUES Y VUC, se observa que la sociedad comercial **PANSELL S.A.**, identificada con Nit: 800.249.813-3, representada legalmente por el señor José Rodrigo Castrillón Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'271.689, predio ubicado en la Calle 22 No. 127 – 51 Interior 6 Bodegas 1,2 y 3 (Nomenclatura antigua) Carrera 127 No. 15B – 60 Interior 4 Bodega 1 (Nomenclatura actual), CHIP AAA0140JN HK de la localidad de Fontibón de esta ciudad, actualmente se encuentra Activa, con última fecha de renovación del registro mercantil, el 21 de marzo de 2018.

Que, en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre las actividades realizadas por la sociedad comercial **PANSELL S.A.**, identificada con Nit: 800.249.813-3, representada legalmente por el señor José Rodrigo Castrillón Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'271.689, predio ubicado en la Calle 22 No. 127 – 51 Interior 6 Bodegas 1,2 y 3 (Nomenclatura antigua) Carrera 127 No. 15B – 60 Interior 4 Bodega 1 (Nomenclatura actual), CHIP AAA0140JN HK de la localidad de Fontibón de esta ciudad, la cual ya no se encuentra desarrollando actividades de interés ambiental, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **SDA-05-2000-821** (1 Tomo).

AUTO No. 02766

III. COMPETENCIA

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante el numeral 5, del artículo tercero de la Resolución No. 1466 del 24 de mayo del 2018, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo de esta Entidad, *"la función de expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los trámites de carácter permisivo"*.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar definitivamente las actuaciones administrativas que obran dentro del expediente **SDA-05-2000-821** (1 Tomo), correspondiente a la sociedad comercial **PANSELL S.A.**, identificada con Nit: 800.249.813-3, representada legalmente por el señor José Rodrigo Castrillón Casallas, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'271.689, predio ubicado en la Calle 22 No. 127 – 51 Interior 6 Bodegas 1,2 y 3 (Nomenclatura antigua) Carrera 127 No. 15B – 60 Interior 4 Bodega 1 (Nomenclatura actual), CHIP AAA0140JNHK de la localidad de Fontibón de esta ciudad, por cuanto actualmente no se encuentra realizando ningún tipo de actividad productiva que genere vertimientos, residuos peligrosos y aceites usados en el predio en mención, como se evidenció en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

AUTO No. 02766

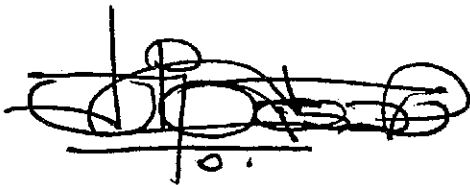
ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín Legal Ambiental que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto que pone fin a la actuación administrativa, no procede recurso alguno de conformidad con lo contemplado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 13 días del mes de junio del 2018



JULIO CESAR PINZON REYES
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

(Anexos):
Expediente: SDA-05-2000-821 (1 Tomo)
Nombre: PANSELL S.A.
Elaboró: Angela Bibiana Forero Pinzón
Revisó: Sonia Milena Stella Romero
Aprobó: Raisa Stella Guzmán Lázaro.
Acto: Auto de archivo
Localidad: Fontibón
Cuenca: Fucha

Elaboró:

ANGELA BIBIANA FORERO PINZON C.C: 52792475 T.P: N/A

CONTRATO FECHA
CPS: 20180585 DE EJECUCION: 29/05/2018
2018

Revisó:

SONIA MILENA STELLA ROMERO C.C: 28214130 T.P: N/A

CONTRATO FECHA
CPS: 20170874 DE EJECUCION: 06/06/2018
2017

Página 9 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 02766

RAISA STELLA GUZMAN LAZARO C.C: 1102833656 T.P: N/A

CONTRATO
CPS: 20180265 DE FECHA 12/06/2018
2018: EJECUCION:

Aprobó:
Firmó:

JULIO CESAR PINZON REYES C.C: 79578511 T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA 13/06/2018
EJECUCION:

MEMORANDO

PARA: VIVIANA CAROLINA ORTIZ GUZMÁN
Directora Legal Ambiental

DE: DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo

ASUNTO: Remisión de Actos Administrativos para Publicación

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia y en cumplimiento del Procedimiento de Notificación de Actos Administrativos, código 126PM04-PR49, me permito remitirle los siguientes actos administrativos debidamente notificados, con el fin de realizar la publicación el Boletín Legal Ambiental.

SOLICITUD DE PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR EN EL BOLETIN LEGAL AMBIENTAL

| No. | Tipo de acto | Número del acto | Fecha (dd/mm/aaaa) | Encabezado | Número Expediente o Concepto Técnico | Persona Natural o Jurídica | Sector | Dirección o Dependencia | Fecha de Ejecutoria | Radicado |
|-----|--------------|-----------------|--------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--|----------------|-------------------------|---------------------|--------------|
| 1 | AUTO | 02203 | 08-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2008-749 | RICARDO ARTURO CHAVEZ JIMENEZ | VERTIMIENTOS | SRHS | 08-05-2018 | 2018EE102705 |
| 2 | AUTO | 01590 | 05-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-02-1258 | ROMAUTOS | ACEITES USADOS | SRHS | 05-04-2018 | 2018EE71711 |
| 3 | AUTO | 02144 | 03-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-05-2007-853 | QUIMIOIL LTDA | VERTIMIENTOS | SRHS | 03-05-2018 | 2018EE98223 |
| 4 | AUTO | 02142 | 03-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-05-2000-114 | FUNDACIÓN FUNDANI COLOMBIANA PROANIMALES | VERTIMIENTOS | SRHS | 03-05-2018 | 2018EE98208 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-------|------------|---|------------------|---|--------------------|------|------------|--------------|
| 5 | AUTO | 01568 | 04-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2003-1224 | CENTRO DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA ESTACION | VERTIMIENTOS | SRHS | 04-04-2018 | 2018EE71002 |
| 6 | AUTO | 01563 | 04-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2011-2638 | RECTIFICADORA EL CIGUENAL LIMITADA | VERTIMIENTOS | SRHS | 04-04-2018 | 2018EE70242 |
| 7 | AUTO | 02206 | 08-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2001-903 | PEPSICO ALIMENTOS COLOMBIA LTDA. | VERTIMIENTOS | SRHS | 08-05-2018 | 2018EE102906 |
| 8 | AUTO | 01750 | 18-04-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-1999-139 | LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA S.A.S | VERTIMIENTOS | SRHS | 18-04-2018 | 2018EE83909 |
| 9 | AUTO | 02328 | 16-08-2017 | POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE | DM-01-CAR-3688 | LA COMUNIDAD DE PADRES AGUSTINOS DESCALZO | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 16-08-2017 | 2017EE157680 |
| 10 | AUTO | 02331 | 16-08-2017 | POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE | DM-01-97-1077 | INVERSIONES 6 LTDA | AGUAS SUBTERRANEAS | SRHS | 16-08-2017 | 2017EE157688 |
| 11 | AUTO | 02781 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-1995-5441 | BODEGAS VENECIANAS LTDA | VERTIMIENTOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136582 |
| 12 | AUTO | 02766 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2000-821 | SOCIEDAD COMERCIAL PANSELL S.A. | VERTIMIENTOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136099 |
| 13 | AUTO | 02768 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-18-2002-1118 | MONTALLANTAS HANCOO | ACEITES USADOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136262 |

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

| | | | | | | | | | | |
|----|------|-------|------------|--------------------------------------|------------------|---------------------------------|----------------|------|------------|--------------|
| 14 | AUTO | 02765 | 13-06-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-2002-2475 | TRANSMIFULLER | ACEITES USADOS | SRHS | 13-06-2018 | 2018EE136093 |
| 15 | AUTO | 00323 | 13-02-2017 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | SDA-05-2008-3520 | MUEBLES REZZIO S.A. | VERTIMIENTOS | SRHS | 13-02-2017 | 2017EE29816 |
| 16 | AUTO | 01052 | 16-03-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-2002-2793 | LLANTAS PUNTO DE SERVICIO S.A.S | ACEITES USADOS | SRHS | 16-03-2018 | 2018EE55561 |
| 17 | AUTO | 02297 | 10-05-2018 | POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE | DM-18-2002-1827 | MONTALLANTAS LA 140 | VERTIMIENTOS | SRHS | 10-05-2018 | 2018EE105766 |

Atentamente,

DIANA ANDREA CABRERA TIBAQUIRA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Anexos: Diecisiete (17) Actos Administrativos
Revisó: Diana Carolina Sánchez
Proyectó: ADRIANA EUGENIA MENDEZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54 - 38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**